

## IV. Administración de Justicia

### REQUISITORIAS

#### **13084** JUZGADOS Y TRIBUNALES CIVILES

Requisitoria.

Por la presente se cita y llama al inculpada Rabia Cherrabi, hija de Saya y de Hadiya, natural de Chrarba (Marruecos), nacionalidad: Marroquí, con fecha de nacimiento: 01/01/196, titular del pasaporte marroquí: P-843096 y permiso de residencia temporal n.º X-5858617-B, con último domicilio conocido en C/ Santa Teresa, n.º 7, de la localidad de Fortuna (Murcia)

Inculpada por un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, en procedimiento abreviado número 106/09 (diligencias previas 1537/09), rollo de sala 4/11, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la ley de enjuiciamiento criminal, y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida inculpada, procedan a su búsqueda e ingreso en prisión.

Melilla, 30 de marzo de 2011.- Audiencia Provincial de Málaga -Sección 7.<sup>a</sup>- Sede Melilla. El Presidente. La Secretario.

ID: A110023432-1